



AYUNTAMIENTO
de
BADOLATOSA
Avda.de Cuba,32
41570
(Sevilla)

AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA (SEVILLA)
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Badolatosa, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de establecer una bonificación de carácter rogado para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.6.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación aprobada provisionalmente contempla la aplicación progresiva de la citada bonificación en los siguientes términos:

- Ejercicio 2027: bonificación del 25 por ciento de la cuota.
- Ejercicio 2028: bonificación del 50 por ciento de la cuota.
- Ejercicio 2029 y siguientes: bonificación del 100 por ciento de la cuota.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo en los términos establecidos en la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y el expediente correspondiente se someten a exposición pública por plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento de Badolatosa durante el horario de atención al público, sin perjuicio de su consulta por medios electrónicos cuando proceda.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno el día 24 de septiembre de 2026 se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Badolatosa, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Manuel González Ruiz

Código Seguro De Verificación	F8hqs2wSMZyAynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	25/09/2026 09:58:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F8hqs2wSMZyAynzEE7Jp3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			